

ACUERDO C-012/2017 EMITIDO POR EL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA EN SESIÓN CELEBRADA EL OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- En los términos de los artículos 143 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 56 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con independencia técnica de gestión para emitir sus resoluciones, además, está facultado para expedir acuerdos que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO.- Según lo dispone el artículo 57, fracciones VIII y XI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, son atribuciones del Consejo de la Judicatura supervisar el funcionamiento de los órganos que integran el Poder Judicial, dictar las providencias necesarias para el mejoramiento de la administración de justicia y expedir los acuerdos generales que sean necesarios para esos efectos.

De tal suerte que el Consejo de la Judicatura, en ejercicio de esas facultades, estima conveniente realizar el cambio del domicilio del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Acuña al inmueble sito en Nuevo Centro de Justicia Penal. Edificio del CERESO. Carretera al aeropuerto s/n. Col. Aeropuerto C.P. 26230, en Acuña, Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior, en virtud de que este órgano colegiado en sesión celebrada el 31 de agosto emitió el acuerdo C-281/2016 mediante el cual determinó su cambio de domicilio a partir del 19 de septiembre de ese año, toda vez que el inmueble que venía ocupando, y al cual regresará conforme al presente acuerdo, sería objeto de remodelación para, en su oportunidad, implementar el sistema de justicia penal acusatorio y oral en ese importante distrito judicial.

No obstante ello, es de señalarse que el Juzgado de Primera Instancia continuará conociendo de los asuntos que actualmente tiene en trámite y, en su oportunidad, se implementará el sistema acusatorio y oral en materia

penal en ese importante distrito judicial, cuando para el efecto se emita el acuerdo respectivo.

Con la determinación del cambio de domicilio del juzgado penal, será factible que el inmueble que actualmente ocupa el Juzgado de Primera Instancia en materia Civil de ese Distrito Judicial, que viene conociendo también de asuntos en materia familiar iniciados con antelación al nuevo modelo de justicia en esa importante materia, se amplíe y cuente con mayores espacios para la atención al público.

TERCERO.- Por los motivos y razonamientos vertidos en el considerando que antecede, es que el Consejo de la Judicatura autorizó el acondicionamiento del inmueble referido, para realizar el cambio de domicilio del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Acuña.

En atención a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57, fracciones III y XI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, las y los Consejeros, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se determina que a partir del veintisiete (27) de febrero de dos mil diecisiete (2017) el domicilio que ocupará el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Acuña, será el ubicado en:

**Edificio del CERESO. Carretera al aeropuerto s/n. Col. Aeropuerto
C.P. 26230, Acuña, Coahuila de Zaragoza.**

SEGUNDO.- Se instruye a la Oficialía Mayor del Poder Judicial a fin de que realice las gestiones necesarias para el traslado del órgano jurisdiccional y la dependencia a que se refieren los dos puntos de acuerdo que anteceden, al inmueble que albergarán sus nuevas oficinas, autorizándosele para que disponga de los recursos necesarios, con cargo al presupuesto de egresos asignado al Poder Judicial del Estado, a fin de llevar a cabo la ejecución puntual del presente acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria de Acuerdo y Trámite a efecto de que lleve a cabo las gestiones correspondientes para la debida publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del

Estado, en la página electrónica del Poder Judicial del Estado, así como para que se fije en los estrados de los órganos jurisdiccionales del Estado, y remita las comunicaciones oficiales a las instancias competentes para su conocimiento.

Así lo acordaron y firman los miembros integrantes del Consejo de la Judicatura que estuvieron presentes en sesión de ocho de febrero dos mil diecisiete, por ante la Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

(RÚBRICA)

MAG. LIC. MIRIAM CÁRDENAS CANTÚ
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

(RÚBRICA)

MAG. LIC. ANTONIO BERCHELMANN
ARIZPE
CONSEJERO

(RÚBRICA)

MAG. LIC. JOSÉ AMADOR GARCÍA
OJEDA
CONSEJERO

(RÚBRICA)

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
CONSEJERO DEL PODER
EJECUTIVO

(RÚBRICA)

LIC. MARÍA ELENA MARTÍNEZ CERDA
CONSEJERA

(RÚBRICA)

LIC. MA. GUADALUPE J. HERNÁNDEZ BONILLA
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO